



Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00471-00

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, la constancia de entrega de comunicación remitida a LUZ ELENA ÁLVAREZ TOBÓN, de lo cual se aportó el respectivo comprobante emitido por la empresa de mensajería Servientrega que dan cuenta del recibido de la comunicación enviada.

II. Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el memorial allegado, deberá tener presente el apoderado demandante que la notificación no será tenida en cuenta, ya que acorde con lo dispuesto en el Inciso 4° del Numeral 3° del Art. 291 del C. G. del P., debió remitirse copia cotejada de la comunicación y los anexos remitidos, para ser incorporados al expediente, lo cual no fue arrimado por el memorialista.

Por otro lado, deberá tener presente el togado demandante, que el 22 de noviembre de 2022, a través del correo electrónico de la demandada se realizó notificación personal, estando transcurriendo el término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ